



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 11/09/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La **EMPRESA ASOCIATIVA DEL TRABAJO EL PROGRESO**, con Nit 811.004.649-1, representada legalmente por el señor **LEONEL DE JESÚS LORA TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.521.789; la **ASOCIACIÓN DE ARENEROS DEL SINIFANÁ "ASSINIF"** con Nit 900.228.528-1, representada legalmente por el señor **ROQUE DE JESÚS TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.411.345; la Sociedad **CANtera SINIFANÁ RIO CAUCA, CASIRCA S.A.S.** con Nit 900.591.268-6, representada legalmente por el señor **IDRIALEY BOTERO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.427.913, son titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6007**. Que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2018060233420 del 25 de julio de 2018**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

"(...) RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **CESIÓN TOTAL DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DE LOS DERECHOS MINEROS** derivados del contrato de concesión minera con placa **No. 6007**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **TITIRIBÍ y VENECIA**, Departamento de Antioquia, suscrito el día 18 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de enero de 2012, bajo el código **G6007005**, pertenecientes a la **ASOCIACIÓN DE ARENEROS DEL SINIFANÁ "ASSINIF"** con Nit 900.228.528-1, representada legalmente por el señor **ROQUE DE JESÚS LORA TABORDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.411.345, y la **EMPRESA ASOCIATIVA DEL TRABAJO ASOCIACIÓN DE ARENEROS EL PROGRESO**, con Nit 811.004.649-1 representada legalmente por el señor **LEONEL DE JESÚS TABORDA MARÍN**,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



identificada con cédula de ciudadanía No. 15.521.789, **(CEDENTES)** a la Sociedad **CANTERA SINIFANÁ RIO CAUCA, CASIRCA S.A.S.** con Nit 900.591.268-6, representada legalmente por el señor **IDRIALEY BOTERO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.427.913, en calidad de **CESIONARIA**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del **CIEN POR CIENTO (100%)** de los derechos del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 6007**, a la Sociedad **CANTERA SINIFANÁ RIO CAUCA, CASIRCA S.A.S.** con Nit 900.591.268-6, representada legalmente por el señor **IDRIALEY BOTERO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.427.913.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente cesión de derechos mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional, una vez el cedente demuestre haber cumplido todas las obligaciones emanadas del contrato de concesión y se emita su correspondiente aprobación por parte de esta dirección.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería -ANM-**, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. **ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 14 de septiembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 18 de septiembre de 2020 a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

